

Proceso: Ejecutivo Conexo
Radicado: 19573-31-05-001-2007-00074-05
Ejecutante: Alicia Zapata Cajiao
Ejecutado: Colpensiones
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la inobservancia del trámite procesal fijado para la resolución de las excepciones dentro de los procesos de ejecución no fue alegada en la oportunidad debida, **ADMÍTASE** el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial de la parte ejecutada Colpensiones, contra el auto proferido el 16 de noviembre de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada ©, a través del cual resolvió las excepciones formulada por la parte ejecutada y seguir con la ejecución, en el proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** instaurado por **ALICIA ZAPATA CAJIAO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b73dc18745acf9f69e3daa006d4250364f02f6708510640f50c6f2663a6cc3f**

Documento generado en 05/05/2023 04:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>